



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **460** DE

( **26 AGO 2019** )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2019”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2019, Y mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019.

Que, mediante Resolución No. 748 de diciembre 31 de 2018, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar el pago indemnización por vacaciones de algunos ex servidores públicos al igual que garantizar la suscripción de revistas y periódicos de la Biblioteca; por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000.00) MCTE.**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.*

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: *“El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”*

Continuación de la Resolución Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 748 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2019

2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle, para la vigencia 2019, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A						FUNCIONAMIENTO	20	1,600,000.00	1,600,000.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	-	6,000,000.00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10	6,000,000.00	-
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	1,600,000.00	1,600,000.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	1,600,000.00	1,600,000.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	-	1,600,000.00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	-	1,600,000.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	1,600,000.00	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	1,600,000.00	-
						TOTAL RECURSO 10		6,000,000.00	6,000,000.00
						TOTAL RECURSO 20		1,600,000.00	1,600,000.00
						TOTAL RECURSO 10 Y 20		7,600,000.00	7,600,000.00

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 AGO 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó y elaboró: Daniel Eduardo Rivera Prof. Presupuesto  
 Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho. Asesora Oficina de Planeación.  
 Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero